



ACTA NUMERO VEINTE.- Sesión Ordinaria, en el Salón de reuniones de la Alcaldía Municipal de San Juan Opico, Departamento de La Libertad, a las trece horas del día tres de septiembre del año dos mil veintiuno, siendo estos el lugar, día y hora señalados, en la convocatoria, para celebrar sesión Ordinaria por el Concejo Municipal de San Juan Opico, fue convocada por la Señora Secretaria Municipal Licda. y Presidida por el Señor

Alcalde Lic. Roberto Enrique Alas Reyes, con la asistencia de los miembros del Concejo Señores: Sindica Municipal Licda. Delmy Esperanza Ramírez De Sánchez, Regidores Propietarios de Uno al Decimo: Sr. Abner Ernesto Solano Lozano, Licda. Karla Ileana Sánchez de Chavarría, Srta. Yesenia Isabel Cortez Orellana, Lic. Romeo Arnoldo Montes Rodríguez, Sr. Néstor Danilo López Recinos. Lic. Jerson Oswaldo Moreno Moran, Dra. Carmen Abigail Girón Canales, Licda. Berta Luz Aquino Canales, Lic. Roberto Enrique Aquino Figueroa, Sr. Hugo Arnulfo López Acosta; Regidores Suplentes en su respectivo Orden: Sr. José Bernardo Arita Hernández. Sra. Melva Estela Solís de López. Sra. Mirna Isabel Quijano Cardona, Licda. Areli Elizabeth Guardado Gallegos. El señor Alcalde previa la sesión del Concejo sometió a consideración del pleno que se nombrará como secretaria de actuaciones a la Licda. Karla Ileana Sánchez de Chavarría, y en sustitución de la Licda.

quien no asistió por quebranto de salud. Establecido el Quórum, el Señor Alcalde declaró abierta la Sesión y procedió a desarrollar la agenda aprobada **por Unanimidad**. De la siguiente manera:

ACUERDO NUMERO UNO.CUADRO UACI. Expuesto por el señor Alcalde Municipal, el Cuadro de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, con fecha 3 de septiembre del año en curso, donde solicita sean aprobados por este colegiado, cada uno de los ITEMS contenidos en el cuadro UACI, con sus respectivos montos consignados por la suma total de \$2,104.83 Dólares de los Estados Unidos de América que se detalla a continuación:

ITEM	CANT.	DESCRIPCIÓN	COSTO UNITARIO PROMEDIO	TOTAL	UNIDAD SOLICITANTE	PARA SER UTILIZADOS EN	TIPO DE FONDO
1	1	SILLA EJECUTIVA	\$ 179.00	\$ 179.00	CAM	USO ADMINISTRATIVO	FONDO COMUN
2	1	CAJA ELECTRODO 3/16	\$ 6.44	\$ 6.44	PROYECTOS	REMODELACION DE PASAMANOS DE LA ALCALDIA	FONDO COMUN
3	1	GALON DE PINTURA BASE ANTICORROSIVA	\$ 13.00	\$ 13.00	PROYECTOS	REMODELACION DE PASAMANOS DE LA ALCALDIA	FONDO COMUN

4	1	GALON DE PINTURA PARA METAL	\$ 12.00	\$ 12.00	PROYECTOS	REMODELACION DE PASAMANOS DE LA ALCALDIA	FONDO COMUN
5	4	LIJAS DE HIERRO	\$ 3.40	\$ 3.40	PROYECTOS	REMODELACION DE PASAMANOS DE LA ALCALDIA	FONDO COMUN
6	2	TUBOS 2"	\$ 48.50	\$ 48.50	PROYECTOS	REMODELACION DE PASAMANOS DE LA ALCALDIA	FONDO COMUN
7	2	DISCOS DE CORTE	\$ 7.00	\$ 7.00	PROYECTOS	REMODELACION DE PASAMANOS DE LA ALCALDIA	FONDO COMUN
8	3	BROCHAS 2"	\$ 0.93	\$ 2.79	PROYECTOS	REMODELACION DE PASAMANOS DE LA ALCALDIA	FONDO COMUN
9	1	GALON SOLVENTE	\$ 8.50	\$ 8.50	PROYECTOS	REMODELACION DE PASAMANOS DE LA ALCALDIA	FONDO COMUN
10	1	CAJA DE PISO DE PORCELANA	\$ 8.80	\$ 8.80	PROYECTOS	REMODELACION DE PASAMANOS DE LA ALCALDIA	FONDO COMUN
11	6	BOLAS DECORATIVAS PARA TERMONAL DE PASAMANOS	\$ 24.60	\$ 24.60	PROYECTOS	REMODELACION DE PASAMANOS DE LA ALCALDIA	FONDO COMUN
				\$ 135.03			
12	8	DOCENAS TIRO MORTERO DE 3"	\$ 36.00	\$ 288.00	COMUNICACIONES	PARA CELEBRAR EL MES DE INDEPENDENCIA	FONDO COMUN
13	12	PAQUETES DE HUMO DE COLORES	\$ 14.00	\$ 168.00	COMUNICACIONES	PARA CELEBRAR EL MES DE INDEPENDENCIA	FONDO COMUN
				\$ 456.00			
14	2	MARILLO DE FIBRA	\$ 5.15	\$ 10.30	INFORMATICA	USO ADMINISTRATIVO	FONDO COMUN
15	1	TALADRO INALAMBRICO	\$ 125.00	\$ 125.00	INFORMATICA	USO ADMINISTRATIVO	FONDO COMUN



16	300	GRAPA PLASTICA	\$ 0.05	\$ 15.00	INFORMATICA	USO ADMINISTRATIVO	FONDO COMUN
17	300	CLAVOS DE ACERO	\$ 0.09	\$ 27.00	INFORMATICA	USO ADMINISTRATIVO	FONDO COMUN
18	25	CANALETA PLASTICA	\$ 2.60	\$ 65.00	INFORMATICA	USO ADMINISTRATIVO	FONDO COMUN
19	5	BROCAS P/ CONCRETO	\$ 0.50	\$ 2.50	INFORMATICA	USO ADMINISTRATIVO	FONDO COMUN
20	200	ANCLA PLASTICA	\$ 0.02	\$ 4.00	INFORMATICA	USO ADMINISTRATIVO	FONDO COMUN
21	2	CARGADORES UNIVERSALES PARA LAPTOPS	\$ 40.00	\$ 80.00	INFORMATICA	USO ADMINISTRATIVO	FONDO COMUN
22	200	TORNILLO GOLOSO	\$ 0.03	\$ 6.00	INFORMATICA	USO ADMINISTRATIVO	FONDO COMUN
				\$ 884.80			
23	1	ESCRITORIO MONACO	\$ 350.00	\$ 350.00	UACI	USO ADMINISTRATIVO	FONDO COMUN
24	1	IMPRESORA A COLOR	\$ 650.00	\$ 650.00	UACI	USO ADMINISTRATIVO	FONDO COMUN
				\$ 1,000.00			
				\$ 2,104.83			

Por lo que el Concejo Municipal después de hacer las valoraciones respectivas por **Unanimidad ACUERDA:**

1. Autorizar los gastos por \$2,104.83 Dólares de los Estados Unidos de América, relacionados en el CUADRO UACI remitido en fecha 3 de septiembre 2021.
2. Hacer del conocimiento del Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales la autorización y aprobación de cuadro UACI para que siga los procesos correspondientes.....
3. Facultar a Tesorería Municipal para erogar las cantidades antes mencionadas de **FONDO COMUN. NOTIFIQUESE**

ACUERDO NUMERO DOS. Aprovisionamiento de Monto Por Renuncia Voluntaria.

Conocido que ha sido el informe presentado por el Ingeniero Jefe de la Unidad de Recursos Humanos quien ha expresado que a su Unidad se han abocado varios funcionarios y empleados Municipales al retiro por renuncia voluntaria, misma que al Tenor del artículo tres de la Ley Reguladora de la Prestación Económica por Renuncia Voluntaria "el patrono está obligado a aceptar la renuncia que el trabajador así lo solicite y a cancelarle la indemnización correspondiente "para darle cumplimiento a lo antes expuesto, se vuelve

necesario aprovisionar fondos hasta por la cantidad de veinte mil Dólares de los Estados Unidos de América, de la cuenta **Fondo Común**, para cancelar a cada uno de los funcionarios y/o empleados los montos que correspondan por pago de indemnización por retiro voluntario. Este Concejo Municipal, después de hacer las valoraciones pertinentes **por mayoría de voto** y tres en contra de los señores regidores propietarios Dra. Carmen Abigail Girón Canales, Licda. Berta Luz Aquino Canales, Lic. Roberto Enrique Aquino Figueroa, quienes salvan su voto en base al artículo cuarenta y cinco del código Municipal y manifiestan no estar de acuerdo por no tener a la vista las renuncia a las que hace referencia el jefe de Recursos Humanos, ya que el dinero se está solicitando para despedir a los empleados municipales, y los trabajadores, para ser despedidos deben tener previamente un procedimiento establecido en la Ley de la carrera administrativa municipal; Y tampoco presenta la lista de empleados que han renunciado, ni los montos a pagarle. **ACUERDA:** Autorizar a Contabilidad para que realice reprogramación presupuestaria en los específicos de sueldos y aportes patronales, hasta por la suma de \$20,000 Dólares de los Estados Unidos de América, debiendo realizar el aprovisionamiento del Fondo Común, Facultar a tesorería Municipal para que haga las erogaciones por los montos que corresponden a cada una de las personas, que apliquen al pago de indemnización por renuncia voluntaria y con base al calculo que para tal fin haya emitido Recursos Humanos del **Fondo Común** , hasta por la suma de Veinte mil Dólares de los Estados Unidos de América. **NOTIFIQUESE.**

ACUERDO NUMERO TRES. Solicitud VALAGRO S.A DE C.V. Compra de Camión de Volteo. Visto el informe le Lic. jefe de Unidad Jurídica Municipal, quien informa que en fecha 30 de agosto 2021, esta municipalidad por medio de tesorería efectuó el pago de la ultima cuota del contrato de arrendamiento financiero suscrito con la sociedad Valagro S.A DE C.V ,por medio del cual se posee bajo tenencia el camión con caja compactadora marca internacional, modelo 4300 4x2,placas ,que es utilizado para brindar servicio municipal de recolección de basura, por lo cual habiéndose pagado por completo las cuotas pactadas en el referido contrato, es procedente utilizar la Cláusula de opción de compra y para ello es requerido desembolsar : I) La cantidad de UN DÓLAR de los Estados Unidos de América con trece centavos de dólar, en concepto de Compra del Camión. II)La cantidad de ciento ochenta y siete dólares de los Estados Unidos de América, en concepto de gastos de cierre de Contrato de Arrendamiento Financiero, y gestión de compra de Camión; a pagarse a la Sociedad VALAGRO S.A DE C.V. Por lo tanto el Concejo Municipal por las atribuciones conferidas por Ley **POR UNANIMIDAD ACUERDA** : a)Autorizar la compra del Camión con caja compactadora marca internacional, modelo 4300 4x2,placas C-11905,por medio de hacer efectiva la cláusula de opción de compra del contrato celebrado con la sociedad VALAGRO S.A DE C.V. b) Facultar a tesorería para que realice el pago de las cantidades antes mencionadas así como para erogar fondos para pago de Aranceles ante el Registro Público de Vehículos Automotores. c) Facultar al Señor Alcalde Municipal para suscribir la compraventa del referido camión. d) Delegar a la Unidad Jurídica para que realice las gestiones pertinentes de compra venta e inscripción de la misma. **NOTIFIQUESE.**

ACUERDO NUMERO CUATRO. Solicitud de Permiso para comercialización de Bebidas Alcohólicas. Informe de Jefe UATM, Lic. , sobre Negocio de los señores



y , negocio llamado BARRY SAN
SIMILARES, ubicado en Ciudad Versailles, Villa Burdeos ,polígono 13 casa número 27,
Juan Opico, donde nos informa que con fecha 18 de agosto 2021, realizó inspección al negocio
en mención, en la cual encontró que el negocio cuenta con excelentes instalaciones con
buenas medidas de higiene y no se encuentra en ninguna zona de prohibición estipulada en
la Ordenanza Reguladora de la Actividad de Comercialización y Consumo de Bebidas
Alcohólicas en el Municipio de San Juan Opico, de igual manera no contraviene el artículo 7
de la referida Ordenanza, por lo que recomienda Aprobar la solicitud . Por lo tanto, el Concejo
Municipal **POR MAYORIA DE VOTOS y tres votos en contra de los Señores Regidores**
propietarios Dra. Carmen Abigail Girón Canales, Licda. Berta Luz Aquino Canales, Lic. Roberto
Enrique Aquino Figueroa, quienes salvan su voto de conformidad al artículo 45 de Código
Municipal por las razones siguientes: el inmueble del polígono 13, casa 27 de Villa Burdeos,
Ciudad Versailles, se encuentra a una cuadra de la Iglesia y a una cuadra del parque de dicha
Villa y el local no cuenta con parqueo por ser zona Residencial, **ACUERDA:** Aprobar el
otorgamiento de Licencia para comercialización de Bebidas Alcohólicas al negocio en mención
a solicitud del Señor
NOTIFIQUESE.

**ACUERDO NUMERO CINCO. Solicitud de Permiso para comercialización de Bebidas
Alcohólicas** .Informe de Jefe UATM, Negocio de los señora
negocio ubicado en Ciudad Versailles, Villa Burdeos ,polígono 16 casa número 33 ,San Juan
Opico, donde nos informa que con fecha 13 de agosto 2021, realizó inspección al negocio en
mención, en la cual encontró que el negocio cuenta con suficientes instalaciones con
apropiadas medidas de higiene y no se encuentra en ninguna zona de prohibición estipulada
en la Ordenanza Reguladora de la Actividad de Comercialización y Consumo de Bebidas
Alcohólicas en el Municipio de San Juan Opico, de igual manera no contraviene el artículo 7
de la referida Ordenanza, por lo que recomienda Aprobar la solicitud . Por lo tanto, el Concejo
Municipal **POR MAYORIA DE VOTOS y tres votos en contra de los Señores Regidores**
propietarios Dra. Carmen Abigail Girón Canales, Licda. Berta Luz Aquino Canales, Lic. Roberto
Enrique Aquino Figueroa, quienes salvan su voto de conformidad al artículo 45 de Código
Municipal por las razones siguientes: en el inmueble del polígono 16, casa 33 de Villa Burdeos,
Ciudad Versailles, se encuentra frente al parque de dicha Villa y a una cuadra de la Iglesia
Bautista y el local no cuenta con parqueo por ser zona Residencial, **ACUERDA:** Aprobar el
otorgamiento de Licencia para comercialización de Bebidas Alcohólicas al negocio en mención
a solicitud del Señora
NOTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO SEIS. Solicitud de Adesco Siempre Viva. Vista la solicitud de la
comunidad del Caserío Siempre Viva, Cantón el Castillo, en donde solicitan a este Concejo
Municipal ayudâ económica de \$100.00 Dólares para poder llevar a cabo carreras de cintas el
día sábado 18 de septiembre del presente año, el dinero será ocupado para dar estímulo a los
participantes de la carrera. Asimismo, solicitan se les proporcione para el evento tres Canopys,
sonido, 80 refrigerios para madrinas y participantes de la carrera y 2 docenas de Cohetes. Y
siendo competencia municipal según el artículo 4 numeral 4 del Código Municipal "La
promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes". Por lo
Tanto, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD ACUERDA:** Aprobar la cantidad de \$150.00
Dólares de los Estados Unidos de América, para proporcionar el Sonido al evento en Mención,

asimismo el préstamo de tres Canopys municipales, proporcionarles de 80 refrigerios de Almacén Municipal y 2 docenas de Cohetes. Facúltese a UACI para que realice trámite correspondiente y a tesorería municipal para que erogue la cantidad de \$150.00 dólares de los Estados Unidos de América de **Fondo Común**. **NOTIFIQUESE**.

ACUERDO NUMERO SIETE. Solicitud de Adesco Siempre Viva. Vista la solicitud de la comunidad del Caserío Siempre Viva, Cantón el Castillo, en donde solicitan a este Concejo Municipal ayuda con materiales para construcción de fosas sépticas una para iglesia acatólica y otra para casa comunal de Siempre Viva para ello necesitan: 400 ladrillos de obra, 15 bolsas de cemento, 2 varas de hierro de 3/8, 3 metros de arena, 1 metro de grava, 2 tasas Sépticas, 2 plancha de cemento, 4 pliegos de láminas de 2 metros de largo, 2 polines PVC chapa 14 galvanizada, 2 quintales de hierro de 3/8, 2 puertas de 80 cm de ancho por 1.80 de alto. Y siendo Obligación del Concejo Municipal, según el artículo 31 numeral 5, "Constituir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica". Por lo tanto, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD ACUERDA**: I) Aprobar la compra de la mitad de todo el material solicitado, para la construcción de FOSA SEPTICA de Casa Comunal de Siempre Viva II) Facultar a UACI para que realice el trámite correspondiente III) Facultar a Tesorería para que erogue la cantidad necesaria de **Fondo Común**, para la compra de la mitad del material Solicitado por la Adesco Siempre Viva. **NOTIFIQUESE**.

ACUERDO NUMERO OCHO. Solicitud FISDL. Vista la Solicitud de la señora, Asesora de Desarrollo Local FISDL, donde informa que en el marco del "Proyecto Prevención a la Violencia y Atención al Mejoramiento de Vida de la Población en Condiciones de Pobreza en los Municipios Priorizados por el Plan El Salvador Seguro", el cual es financiado por la agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el desarrollo AACID, les ha autorizado el uso de otros fondos para continuar apoyando a la Municipalidad con la extensión de la contratación de dos técnicos de emprendimiento productivo a los cuales se les vence el contrato el día 5 de Septiembre del presente año, por un periodo de un mes a partir del 6 de septiembre. Por lo tanto, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD ACUERDA**: Aprobar la extensión de la contratación de dos técnicos de emprendimiento productivo (FISDL) por un periodo de un mes a partir del 6 de septiembre. Y Facultar a Tesorería para que realice los pagos de las contrataciones en mención de Fondos FISDL. **NOTIFIQUESE**.

ACUERDO NUMERO NUEVE. Solicitud de Lic. y Juventud. Vista la solicitud donde el Lic. jefe de Unidad de Niñez y Juventud, donde expone a este Concejo que el Comité Local de Derecho, solicita apoyo para 30 almuerzos para capacitación impartida por el ISNA sobre Ley de Recursos Humanos y Derecho Infantil que se llevara a cabo en la casa de Bendición, en auditorio principal y que la administración del lugar a autorizado prestar el local pero solicitan que el consumo de la alimentación sea adquirido en dicho establecimiento, para lo cual ofrecen almuerzos a \$2.50 de dólar cada uno, siendo las jornadas de capacitaciones 6, iniciando del primero de septiembre, al 6 de octubre 2021. Por lo tanto el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**



ACUERDA: Aprobar la cantidad de \$450.00 dólares de los Estados Unidos de América para la compra de almuerzos para las capacitación impartidas por ISNA para 6 fechas establecidas según solicitud. Facultar a UACI para que realice proceso correspondiente. Facultar a tesorería para que erogue la cantidad de \$450.00 dólares de FONDO COMUN para la compra de 30 almuerzos para 6 fechas de capacitación. **NOTIFÍQUESE.**

ACUERDO NUMERO DIEZ. Solicitud del Señor

la solicitud del Señor Vista
habitante del Cantón Pitichorro, San
Juan Opico, donde solicita se le brinde ayuda para el pago de una caja que adquirió por el
fallecimiento de su familiar , quien falleció en el Hospital San
Juan de Dios, departamento de Santa Ana, a consecuencia de sepsis Bacteriana, Neumonía
Grave, dicha caja fue adquirida por el valor de \$775.00 Dólares, y por ser una persona de
escasos recursos económicos se le hace difícil pagar. Y siendo competencia municipal según
el artículo 4 numeral 20 del Código Municipal, "La prestación del servicio de cementerios y
servicios funerarios y control de los cementerios y servicios funerarios prestados por
particulares". Por lo tanto, el Concejo Municipal por razones humanitarias **por UNANIMIDAD**

ACUERDA: Conceder ayuda económica por el valor de \$150.00 Dólares de los Estados
Unidos de América, para el pago del servicio funerario adquirido por el Señor
por el fallecido del señor debiéndose emitir
el Cheque a nombre de la Funeraria proveedora del servicio. Facultar a tesorería para que
haga la erogación de Fondo Común y a jefe UACI para que haga el procedimiento
Correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

ACUERDO NUMERO ONCE. Solicitud de Comunidad Cristiana del Caserío. Sitio de Roma, sector San Jerónimo. Vista la Solicitud de la Comunidad en mención donde solicitan ayuda para celebrar fiestas patronales en Honor a San Jerónimo de 21 al 30 de septiembre, para lo cual necesitan 12 docenas de cohetes de vara, 300 refrigerios, jugos y galletas, 4 piñatas y dulces, y para motivar carreras de cintas, regalos, sombreros, manilas, aciales y frenos y corbos. Y siendo competencia municipal según el artículo 4 numeral 4 del Código Municipal "La promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes". Por lo que el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD ACUERDA:** Aprobar 300 refrigerios, 4 piñatas y dulces 6 docenas de cohetes de almacén Municipal, la compra de 10 corbos y 10 lazos. Facultar a UACI para que realice el proceso correspondiente y a tesorería que erogue la cantidad necesarias de Fondo Común para la compra a realizar a lo aprobado por este Colegiado. **NOTIFIQUESE.**

ACUERDO NUMERO DOCE. Solicitud del señor

.Vista la solicitud del señor
gestor de deportes de esta municipalidad, donde solicita apoyo a este
Colegiado para que se le apruebe transporte y motorista, para asistir los días martes y
miércoles a reuniones de la Federación Salvadoreña de Fútbol, en horario de 3.30 pm a 8 p.m.
.Por lo que el Concejo Municipal con las atribuciones conferidas por Ley por **UNANIMIDAD**
ACUERDA: a) Aprobar la cantidad de \$25.00 Dólares de los Estados Unidos de América para
costear transporte, para el señor para asistir a las jornadas en mención a la
Federación Salvadoreña de Fútbol, por el tiempo necesario b) Facultar a Tesorería la

erogación de \$25.00 Dólares de los Estados Unidos de América, semanal por el tiempo necesario para la gestión en mención. **NOTIFIQUESE.**

ACUERDO NUMERO TRECE. Solicitud del Lic.

Vista la solicitud del Lic.

Jefe de la Unidad de Niñez y Juventud de esta Municipalidad, donde hace constar que su persona hará un viaje hacia Roma, Italia, con el fin de promover la cultura de nuestro municipio ya que formara parte del baile folklórico en coordinación con los Boinas Verdes y la hermandad Salvadoreña, por ese motivo solicita ausentarse de las labores de trabajo desde el día viernes 3 hasta el martes 11 de septiembre 2021. Por lo tanto, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD ACUERDA:** Aprobar el permiso con goce de sueldo de fecha viernes 3 hasta el martes 11 de septiembre 2021, para el viaje en mención para el Lic.

Jefe de la Unidad de Niñez y Juventud de esta Municipalidad, Infórmese a Jefe de Recursos Humanos. **NOTIFIQUESE.**

ACUERDO NUMERO CATORCE. Solicitud de Comité Pro-calle Las Delicias. Vista la solicitud del comité en mención, donde solicitan a este Colegiado apoyo para el traslado de desperdicios de Block y materiales que se ocupa para la fabricación de bloques de la empresa "PEÑA", empresa ubicada en la carretera que del desvío conduce a Quezaltepeque, ya que dicho material se adapta bien a la calle principal de su comunidad, el comité posee una volqueta pero por falta de fondos económicos solo han podido hacer tres viajes, y ya que la empresa tiene bastante material y lo regala, solicitan prestamos de una volqueta municipal para por lo menos 12 viajes, y así evitar que la calle se siga deteriorando. Por lo tanto, el Concejo municipal por **UNANIMIDAD ACUERDA:** Aprobar el prestamos de camión volqueta municipal para trasportar el material en mención a la comunidad Cantón las Delicias, para el total de 10 viajes, Girar instrucciones al jefe de Servicios Generales señor para darle cumplimiento al presente acuerdo. **NOTIFIQUESE.**

ACUERDO NUMERO QUINCE. Solicitud de personal para pintar CASA DE ANCIANOS Walter Soundy. Vista la solicitud de la Asociación señora de la Caridad San Vicente de Paul y Hogar de Ancianos Walter Soundy de San Juan Opico. En donde Solicita ayuda, la cual consiste en prestarles el personal idóneo para pintar la casa de ancianos Walter Soundy para lo cual ellos ya cuentan con la pintura mas no con la mano de obra para llevar a cabo dicha actividad la cual se quiere realizar del 6 al 10 de septiembre 2021. Por lo Cual el Concejo Municipal con las facultades conferidas por Ley por **UNANIMIDAD ACUERDA:** Girar Instrucciones al Arquitecto Gerente de Planificación Técnica para que asigne una cuadrilla municipal para llevar a cabo la actividad de pintura de la casa de ancianos Walter Soundy de San Juan Opico realizarse del 6 al 10 de septiembre 2021. **NOTIFIQUESE.**

ACUERDO NUMERO DIECISEIS. Solicitud de Brigada de Artillería, Tte. Coronel Oscar Osorio. Vista la solicitud en mención donde solicitan a este Colegiado apoyo proporcionando dos trofeos de la disciplina de Fútbol y un par de mayas para metas, las cuales serán utilizadas para el torneo Independencia a realizarse en dicha brigada en el presente mes de septiembre, con motivo de que el personal tenga un momento de sano esparcimiento en las delicadas labores que realiza en el servicio a la Patria. Por lo tanto, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD ACUERDA:** Aprobar la compra de 2 trofeos para la solicitud en mención.



Facultar a Tesorería Municipal erogar los fondos de **FONDO COMUN PARA** la compra de los trofeos, facultar a jefe de UACI para hacer el proceso correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

ACUERDO NUMERO DIECISIETE. Solicitud del Comité de Recreación y Deportes de la Colonia Sitio del Niño. Donde solicitan ayuda con uniformes deportivos para 5 equipos ,10 talla L,10 tallas XL, 5 trofeos,5 pelotas y 2 pares de mayas, para las porterías que están arruinadas. Y siendo competencia municipal según el artículo 4 numeral 4 del Código Municipal "La promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes". Por lo tanto, el Concejo Municipal, Con las atribuciones conferidas por Ley por **UNANIMIDAD ACUERDA:** Aprobar la inclusión de la petición a la carpeta de deportes municipal Vigente, para brindarles a los solicitantes 12 uniformes a los 5 equipos en mención. **NOTIFIQUESE**

ACUERDO NUMERO DIECIOCHO. Solicitud de la señora

Vista la solicitud de la Señora habitante del Cantón
Minas de Plomo, San Juan Opico, donde solicita se le brinde ayuda para el pago de un servicio Funerario que necesita, por el fallecimiento de su esposo quien
falleció en su lugar de habitación, a consecuencia de Edema Pulmonar, y por ser una persona de escasos recursos económicos se le hace difícil pagar. Y siendo competencia municipal según el artículo 4 numeral 20 del Código Municipal, "La prestación del servicio de cementerios y servicios funerarios y control de los cementerios y servicios funerarios prestados por particulares". Por lo tanto, el Concejo Municipal por razones humanitarias por **UNANIMIDAD ACUERDA:** Aprobar ayuda económica por el valor de \$150.00 Dólares de los Estados Unidos de América, para el pago del servicio funerario en mención. Facultar a UACI para que realice el proceso correspondiente. Facultar a Tesorería Municipal la erogación de \$150.00 Dólares de **fondo común** debiéndose emitir el cheque a nombre de la funeraria proveedora. **NOTIFIQUESE.**

ACUERDO NUMERO DIECINUEVE. Vista el acta de evaluación de ofertas, Licitación Pública -AMSJO/01/2021 Proyecto "**Mantenimiento y Mejoramiento de Caminos Vecinales en el Municipio de San Juan Opico, La Libertad**". Los miembros de la Comisión Evaluadora de la oferta nombrados según acta número Trece del día nueve de Julio 2021, que al evaluar y analizar la oferta económica presentada por las personas debidamente acreditadas , por las Sociedades IVAN, S.A DE C.V.; y ODIS; S.A DE C.V, y que tomando como base los resultados obtenidos después de todo el proceso de comparación y cumplimiento de requisitos, la Comisión recomienda a este Concejo Municipal adjudicar la ejecución del proyecto en mención a la Sociedad ODIS, S.A DE C.V, en vista de haber cumplido con los diferentes requisitos de las bases de licitación, así como también por apegarse a los precios de mercado en relación a recursos a utilizar, asimismo por contar con un grado de endeudamiento para afrontar obligación a corto plazo y a la vez por no tener comprometido su activo circulante, generando una puntuación de 210 puntos de 245. Por lo tanto, este Concejo Municipal, teniendo a la vista el acta de recomendación de la comisión evaluadora de ofertas de fecha diecisiete de agosto de dos mil veintiuno en la cual se toman todos los parámetros de evaluación de carácter Legal, técnico, financiero y económico, por las facultades Conferidas por Ley por **MAYORIA DE VOTO** y los votos en contra de los señores Regidores, Dra. Carmen Abigail Girón Canales, Licda. Berta Luz Aquino Canales, Lic. Roberto Enrique Aquino Figueroa, quienes salvan su

voto en base al artículo 45 del Código Municipal, por desconocer si el proceso de licitación que se ha seguido es legal por no pertenecer a la comisión evaluadora, no tienen confianza en el proceso. Mas el voto en contra del Regidor propietario, Sr. Hugo Arnulfo López Acosta, **ACUERDA:** a) Adjudicar la ejecución del PROYECTO "**Mantenimiento y Mejoramiento de Caminos Vecinales en el Municipio de San Juan Opico, La Libertad**" a la Sociedad, ODIS; S.A DE C.V por el valor de \$271, 292.45 Dólares de los Estados Unidos de América b) Instruir al Jefe UACI para que realice los procesos de adquisición y contratación correspondientes relacionados con el proyecto; c) Facultar a la Tesorería Municipal para que haga las erogaciones de la cuenta fondos **Fodes Libre Disponibilidad.**d) Ratifíquese como administrador del proyecto al Arq. gerente de Planificación técnica de esta Municipalidad. **NOTIFIQUESE.**

ACUERDO NUMERO VEINTE. Recurso de apelación de EXPORTADORA RIO GRANDE, S.A DE C.V. Visto el informe del Lic. Jefe de Unidad Jurídica Municipal, quien informa que en fecha veinte de agosto de dos mil veintiuno, la sociedad denominada EXPORTADORA RIO GRANDE, S.A. DE C.V., por medio de su representante legal Licenciado presentó escrito de expresión de agravios, dentro del plazo legal concedido para ello, y observándose que ofrece la aportación de medios probatorios, de conformidad a lo establecido en el Art. 123 inciso 8 de la Ley General Tributaria Municipal, es procedente abrir a prueba por ocho días hábiles el recurso de apelación. Por lo anterior, se solicita:

- a) Abrir a pruebas el Recurso de Apelación promovido por la sociedad denominada EXPORTADORA RIO GRANDE, S.A. DE C.V., contados a partir de la notificación del presente acuerdo;
- b) Admitir como medios de prueba documentales la Matrícula de Comercio correspondiente al año dos mil veintiuno, y la solvencia municipal del municipio de San Martín, departamento de San Salvador; y la inspección solicitada, sobre la cual oportunamente se señalará día y hora para su celebración. Por lo tanto, el Concejo Municipal con las Atribuciones Conferidas Por Ley, por **UNANIMIDAD ACUERDA:**
 - a) Abrir a pruebas el Recurso de Apelación promovido por la sociedad denominada EXPORTADORA RIO GRANDE, S.A. DE C.V., contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo.
 - b) Admitir como medios de prueba documentales la Matrícula de Comercio correspondiente al año dos mil veintiuno, y la solvencia municipal del municipio de San Martín, departamento de San Salvador; y la inspección solicitada, sobre la cual oportunamente se señalará día y hora para su celebración. **NOTIFIQUESE.**

ACUERDO NUMERO VEINTIUNO. Arrendamiento de Salón de uso Múltiples. Visto el informe del Lic. Jefe de Unidad Jurídica Municipal, quien informa que: l) en fecha treinta y uno de agosto de dos mil veintiuno, se recibió solicitud de parte de la sociedad denominada O.M. DIVERSOS, S.A. DE C.V., con Número de Identificación Tributaria por medio del cual piden que se les dé en arrendamiento, el salón de usos múltiples del Complejo Deportivo de San Juan Opico, por un plazo de treinta



días, fechas aún por definir, para desarrollar una capacitación empresarial, durante el horario de siete de la mañana a seis de la tarde, y poder contar de forma ininterrumpida el local, durante el plazo mencionado. II. Que el Art. 8 numeral 23 literal a) de la "Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios Municipales de la ciudad de San Juan Opico", faculta a esta Municipalidad para dar en arrendamiento áreas o sitios municipales, previo acuerdo del Concejo Municipal, estableciéndose un importe de dos dólares de los Estados Unidos de América, por cada metro cuadrado o fracción. Por lo cual, en ocasiones previas, se ha arrendado el salón de usos múltiples de forma diaria o por evento, por la cantidad diaria CINCUENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA CENTAVOS (\$52.50). En ese sentido, de conformidad a lo anterior, la tasa de arrendamiento que pagará la sociedad O.M. DIVERSOS, S.A. DE C.V., será por UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,575.00). Por lo anterior, se solicita:

- a) Autorizar que se dé en arrendamiento el Salón de Usos Múltiples del Complejo Deportivo, por el plazo de treinta días, y por el precio de UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,575.00) a la sociedad O.M. DIVERSOS, S.A. DE C.V., para desarrollar una capacitación empresarial;
- b) Facultar al señor Alcalde Municipal para suscribir el respectivo contrato de arrendamiento;
- c) Delegar a Tesorería para que verifique el pago de la tasa municipal fijada

Por lo tanto, el Concejo Municipal con las atribuciones Conferidas Por Ley por UNANIMIDAD ACUERDA:

- a) Autorizar que se dé en arrendamiento el Salón de Usos Múltiples del Complejo Deportivo, por el plazo de treinta días, y por el precio de UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,575.00) a la sociedad O.M. DIVERSOS, S.A. DE C.V., para desarrollar una capacitación empresarial;
- b) Facultar al señor Alcalde Municipal para suscribir el respectivo contrato de arrendamiento;
- c) Delegar a Tesorería para que verifique el pago de la tasa municipal fijada.
NOTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO VEINTIDOS. TORO HOSCO. Visto el informe del Lic.

Jefe de Unidad Jurídica Municipal. I) Quien informa que a las diez horas y veinte minutos, del día nueve de julio de dos mil veinte, el señor Encargado de Visto Bueno de esta municipalidad, informó que el día cinco de marzo de dos mil veinte, al interior de las instalaciones del Tiangué Municipal, quedó abandonado un **toro hosco**, motivo por el cual el animal fue resguardado en ese mismo recinto, pero en el marco de la Ley de estado de emergencia nacional por la pandemia de COVID-19, las instalaciones de la Alcaldía Municipal, permanecieron cerradas, desde el día veintiuno de marzo al veintiséis de junio, ambas fechas del año dos mil veinte; y con el fin de darle cuidado y alimentación, el animal quedó a cargo del Mayor Jefe del Cuerpo de Agentes Municipales, de ese entonces, quien lo trasladó al lugar de su residencia para facilitar su

cuidado. II- Que de conformidad con los artículos 55 y siguientes del Reglamento para el Uso de Fierros o Marcas de Herrar Ganado y Traslado de Semovientes, se siguió la investigación, previo cotejo de las marcas con que está herrado el semoviente, con las del registro municipal y se determinó que el animal era propiedad del señor _____ quien no se presentó a reclamarlo, por lo que se siguió el procedimiento que establecen los artículos 56 y 57 del mismo cuerpo legal, tratando de notificar al señor Carlos Enrique Rosales Barrera, del domicilio de Chalchuapa, Departamento de Santa Ana, para que se acercará a reclamar al semoviente, previo el pago de los derechos de cuidado y mantenimiento, y los perjuicios si los hubiere; notificación que se realizó por medio del Alcalde Municipal de la ciudad de Chalchuapa, Departamento de Santa Ana, quien contestó dicha notificación en sentido negativo. III- Que a las diez horas y cincuenta y cuatro minutos del día veinte de julio de dos mil veintiuno, el señor _____ realizó la entrega formal del semoviente al señor _____ quien tiene bajo su resguardo al semoviente en el recinto del rastro municipal, por lo que de conformidad con el artículo sesenta del Reglamento para el uso de fierros y marcas de Herrar Ganado y Traslado de Semovientes el cual establece que transcurridos quince días después del último aviso no se presentare el dueño del semoviente a reclamarlo, se subastará en el mejor postor, previo valuó de peritos, y siendo el caso que el artículo 58 del Reglamento para el uso de fierros y marcas de Herrar Ganado y Traslado de Semovientes, establece que se abonará al depositario veinticinco centavos de colón para su custodia y manutención, y una vez realizada la subasta del animal se le entregue a los cuidadores las cantidades correspondientes según lo estipulado en el Reglamento. Expuesto lo anterior este Concejo por **UNANIMIDAD ACUERDA**: a) Entregar en depósito al señor _____, jefe de Unidad Agropecuaria Municipal, el semoviente antes mencionado, para que lo cuide y lo devuelva a la administración Municipal Cuando le sea requerido. b) Facultar al señor Alcalde, para que inicie, el proceso de SUBASTA AL MEJOR POSTOR, del semoviente, de conformidad con los artículos 58 y siguiente del Reglamento para el Uso de Fierros y Marcas de Herrar Ganado y Traslado de Semovientes. Previo el nombramiento del o los peritos que deban de realizar el valuó, para determinar el precio que deba servir de base para la venta en pública subasta c) Autorizar a Tesorera Municipal, para que una vez se realice la subasta del semoviente, realices las erogaciones correspondientes. **NOTIFIQUESE**

ACUERDO NUMERO VEINTITRES. Ratificación de acuerdo número 42, acta número UNO de fecha 8 de enero, de dos mil veintiuno.

CONSIDERANDO:

I- Que en vista que el contrato de arrendamiento del local comercial que está ubicado en el Kilómetro Treinta y cinco y medio, Carretera nueva que de Quezaltepeque, conduce a San Juan Opico, Cantón Chanmico, del Municipio de San Juan Opico, Departamento de La Libertad, marcado con el número DOS, el cual es destinado para el funcionamiento **del Distrito de Versailles, oficina de atención de esta Comuna**, otorgado en la ciudad de San Juan Opico, departamento de La Libertad, el día quince de enero de dos mil veinte, para un plazo de doce meses, y siendo que dicho contrato no fue renovado para el año dos mil veintiuno, es necesario acordar la renovación del contrato de



arrendamiento sobre el local comercial antes mencionado, en las mismas condiciones y precio para el plazo de doce meses contados a partir de la fecha de otorgamiento del mismo.

II- Y siendo que de conformidad con el artículo 48, Numeral 1 del Código Municipal, el Alcalde Municipal es Representante Legal del Municipio, se debe autorizarlo para que comparezca ante notario para el otorgamiento del contrato de arrendamiento respectivo; así como el artículo 91 del Código Municipal, que establece que las erogaciones de fondos deberán ser acordadas previamente por el Concejo, las que serán comunicadas al tesorero para efectos de pago. Por lo tanto, se solicita:

a) Autorizar al Señor Alcalde Municipal para que comparezca ante notario para el otorgamiento del contrato de arrendamiento, del local comercial en mención.

c) Autorizar a la señora Tesorera Municipal, para realizar la erogación de la suma de TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DOLARES CON TREINTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a la sociedad ALIMENTOS MOVILES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por medio de DOCE cuotas mensuales anticipadas, fijas y continuas de trescientos veinte dólares con treinta y seis centavos de dólar de los Estados Unidos de América, más el impuesto al valor agregado. Por lo tanto, el Concejo Municipal con las atribuciones conferidas por Ley, por **UNANIMIDAD ACUERDA**: Autorizar al Señor Alcalde Municipal para que comparezca ante notario para el otorgamiento del contrato de arrendamiento, del local comercial en mención.

c) Autorizar a la señora Tesorera Municipal, para realizar la erogación de la suma de TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DOLARES CON TREINTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a la sociedad ALIMENTOS MOVILES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por medio de DOCE cuotas mensuales anticipadas, fijas y continuas de trescientos veinte dólares con treinta y seis centavos de dólar de los Estados Unidos de América, más el impuesto al valor agregado. **NOTIFIQUESE.**

ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO. Solicitud de la Junta Directiva del Club deportivo ATLAS. Vista la solicitud de Junta Directiva de Club deportivo Atlas, donde solicitan colaboración para donarles tres balones de futbol Mikasa número 5, los cuales serán utilizadas por los jugadores en los encuentros deportivos de la ADFa donde participara su equipo C.D ATLAS del cantón Sitio Grande. Por lo tanto, el Concejo Municipal con las atribuciones conferidas por Ley por **UNANIMIDAD ACUERDA**: Instruir a Jefe de Proyectos incluir la petición a la Carpeta de deportes vigente en esta Municipalidad, para poder otorgarles lo solicitado a al Club deportivo Atlas. **NOTIFIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO. Convenio de Cooperación y Coordinación Interinstitucional entre el municipio de San Juan Opico y el Instituto Nacional de los Deportes de el Salvador.

Considerando:

- I. Que el artículo 203 de la Constitución de la República los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo.

- II. Que la Constitución de la República en su artículo 203, inc. 2º establece obligación de los Municipios a colaborar con otras instituciones públicas en los planes de desarrollo nacional o regional.
- III. Conforme a lo establecido en el Art. 4 N° 4, del Código Municipal, establece que compete a los municipios: "La promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes".
- IV. El Art. 48 N° 2 del Código Municipal, establece que, corresponde al Alcalde "Llevar las relaciones entre la municipalidad que representa y los organismos públicos y privados, así como con los ciudadanos en general".
- V. Conforme a lo establecido en el Art. 30 N° 11 del Código Municipal, establece que: "Son facultades del concejo: Emitir los acuerdos de cooperación con otros municipios o instituciones".
- VI. El Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador ha creado y ejecutado en coordinación con la Fundación LALIGA, de nacionalidad española, el Proyecto "LA LIGA, Valores y Oportunidad", cuya finalidad es fomentar entre los niños y niñas, adolescentes y jóvenes, la inclusión, la participación, el emprendimiento, la inserción laboral y la promoción sociocultural, a través del deporte mediante la aplicación de programas y acciones que hagan posible el objetivo de INDES y Fundación LALIGA, según convenio suscrito entre estos.
- VII. El Instituto *supra* relacionado ha tenido a bien, celebrar un Convenio de Cooperación interinstitucional con el Municipio de San Juan Opico, Departamento de la Libertad.
- VIII. La firma del Convenio de Cooperación, traerá un impacto positivo para los habitantes del municipio de San Juan Opico, y además la ejecución de este, promoverá la sana convivencia entre jóvenes, niños y adolescentes, la prevención de la violencia y contribuyen a la formación y desarrollo integral de la persona, a través de la promoción y práctica de valores.

Por tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**

ACUERDA:

1. Autorizar la celebración del: "Convenio de Cooperación y Coordinación Interinstitucional entre el Municipio de San Juan Opico y el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador".
2. Autorizar al Señor Alcalde Municipal de San Juan Opico, Lic. Roberto Enrique Alas Reyes, para que, en nombre y representación de la municipalidad, firme el: "Convenio de Cooperación y Coordinación Interinstitucional entre el Municipio de San Juan Opico y el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador".
3. Conforme a la Cláusula Sexta, Mecanismos de Coordinación, donde se establece los enlaces institucionales, se solicita nombrar al señor _____ como representante y ejecutor de la municipalidad de San Juan Opico, para que sea la entidad encargada de supervisar, coadyuvar e informar sobre el cumplimiento de las obligaciones y compromisos emanados del acuerdo en mención. **NOTIFIQUESE.**

ACUERDO NUMERO VEINTISEIS. Permiso del señor Alcalde
Considerando:



- I. Que es facultad del Concejo designar de su seno al miembro que deba sustituir al Alcalde, Síndico o Regidor en caso de ausencia temporal o definitiva según el artículo 30 numeral 25 del Código Municipal.
- II. Y debido a que el Señor Alcalde Municipal Lic. Roberto Enrique Alas Reyes, estará fuera del país, en fecha 8,10 y 11 de septiembre, por invitación realizada por empresa ECOGREEN S.A. Quienes le ha invitado al país de Panamá, para compartir información de innovadores sistemas de acueductos y saneamiento, asimismo poder demostrar los importantes impactos en la salud, el bienestar en la población y el medio ambiente de los sistemas antes mencionados. Por lo tanto, el Concejo municipal por **UNANIMIDAD ACUERDA**: Conceder el permiso con Goce de sueldo del Señor alcalde municipal para las fechas en mención y se designa en su sustitución a la señora Síndico Municipal, Delmy Esperanza Ramírez de Sánchez como Alcaldesa Interina y a su vez en sustitución de ella se designa como Síndico interino por el mismo periodo a la Sra. Mirna Isabel Quijano Cardona, Tercera Regidora Suplente, en base al artículo 30 numeral 20 del Código Municipal. **NOTIFIQUESE.**

Y no habiendo nada más que hacer constar, quedando asentados y aprobados los presentes acuerdos, se cierra la presente acta que firmamos. –

Lic. Roberto Enrique Alas Reyes
Alcalde Municipal

Licda. Delmy Espéranza Ramírez de Sánchez
Síndica Municipal

Sr. Abner Ernesto Solano Lozano
Primer Regidor

Sra. ~~Yessenia~~ Isabel Cortez Orellana
Tercera Regidora

Lic. ~~Romeo~~ Arnoldo Montes Rodríguez
Cuarto Regidor

Sr. ~~Néstor~~ Danilo López Recinos
Quinto Regidor

Lic. ~~Jerson~~ Oswaldo Moreno Moran
Sexto Regidor

Dra. Carmen Abigail Girón Canales
Séptima Regidora

Licda. ~~Berta~~ Lú~~z~~ Aquino Canales
Octava Regidora

Lic. Roberto Enrique Aquino Figueroa
Noveno Regidor

Sr. ~~Hugo~~ Arnulfo López Acosta
Décimo Regidor

Sr. José Bernardo Arita Hernández
Primer Suplente

Sra. ~~Melva~~ Estela Solís de López
Segunda Suplente

Sra. ~~Mirna~~ Isabel Quijano Cardona
Tercera Suplente

Licda. ~~Areli~~ Elizabeth Guardado Gallegos
Cuarta Suplente



Licda. Karla Ileana Sánchez de Chavarría
Secretaria Municipal Interina

VERSIÓN PÚBLICA: Se emite la presente copia simple en Versión Pública, por contener Información Confidencial de Acuerdo a lo establecido en el Artículo 30 de Ley de Acceso a la Información Pública.